

**RESOLUCIÓN No. 016
27 DE MARZO DE 2025.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL A LOS
FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS
– EDOS**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414. del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978, que al respecto señala:
ARTÍCULO 33. De la Jornada de Trabajo Decreto 1042. La asignación mensual fija en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana exceda un límite de 66 horas.
2. Que, dentro del límite fijado en este Artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras."
3. Que le corresponde al Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS, entre otras funciones, regular lo pertinente a la jornada laboral de trabajo con fundamento en las disposiciones legales vigentes así como lo concerniente a la dirección del recurso humano y generación de actos administrativos que disponen lo pertinente a la prestación del servicio público, con observancia de lo legalmente establecido.
4. Que teniendo en cuenta que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS, es una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO adscrito al Despacho de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, se hace necesario acogernos al Decreto No. 484 de 2021 de Dosquebradas.

5. Que mediante la Resolución No. 133 del 28 de agosto del 2023 se adopta el reglamento interno de trabajo para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas.
6. Que en el capítulo 4 artículo 9, de la Resolución No. 133 del 28 de agosto del 2023 se estipula la jornada laboral de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas.
7. Que es obligación de todo funcionario, cumplir con la modificación realizada a la jornada laboral, especialmente en sus horarios, realizando el ingreso salida en las horas establecidas, cumpliendo a cabalidad con los deberes y obligaciones derivadas del reglamento interno de trabajo.
8. Que, dentro del plan de acción de capacitación, bienestar social e incentivos para la presente vigencia, están inscritas varias actividades, entre ellas la celebración y conmemoración del día internacional de la Mujer y del hombre.
9. Que esta empresa como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, implementara jornada especial el día 28 de marzo de 2025, para celebrar y conmemorar el día internacional de la Mujer y del hombre.
10. Que la empresa tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindara en la misma jornada laboral relacionada en este presente acto administrativo, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna.
11. Que los cronogramas de los procesos contractuales liderados por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas -EDOS, en los que se establecieron tramites contractuales a realizar en el horario habitual del día 28 de marzo de 2025, se exceptuaran de la aplicación de la presente Resolución para dar cumplimiento con los procedimientos y términos contractuales y administrativos previamente fijados.

En virtud de lo anterior antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar que el viernes 28 de marzo de 2025, los funcionarios, laboren en el horario comprendido entre las 7: 00 am hasta las 12: 00 p.m., y se atienda al público en la misma fecha y horario.

ARTICULO SEGUNDO: La modificación temporal de la jornada laboral ordinaria de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas -EDOS, no constituye jornada extra de labores, ni dará lugar al reconocimiento y pago de horas extras.

ARTICULO TERCERO: Es obligación de todo funcionario, cumplir con la modificación realizada a la jornada laboral, realizando el ingreso y la salida en las horas establecidas, cumpliendo a cabalidad con los deberes y obligaciones derivadas del reglamento interno de trabajo.

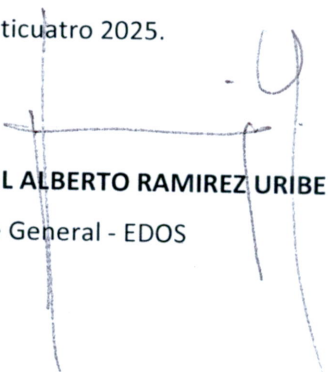
ARTICULO CUARTO: Determinar que para los cronogramas de los procesos contractuales liderados por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas -EDOS, en los que se establecieron tramites contractuales a realizar en el horario habitual del día 28 de marzo de 2005, se exceptuaran de la aplicación de la presente Resolución para dar cumplimiento con los procedimientos y términos contractuales y administrativos previamente fijados.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a la comunidad en general lo dispuesto en la presente Resolución a través de los mecanismos de comunicación de la Empresa.

ARTICULO SEXTO: Notificar a la administradora de Riesgos Laborales, la presente novedad con el fin de que se tomen las medidas administrativas pendientes.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas Risaralda a los 27 (veintisiete) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro 2025.



MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General - EDOS



SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ
Subgerente Administrativa -EDOS

PROYECTÓ

MARICELA SALAZAR
QUINTERO

REVISÓ



**SANDRA MILENA FRANCO
BERMUDEZ**

APROBÓ

**MANUEL ALBERTO RAMIREZ
URIBE**